

**ESTADO No. 015**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Quince (15) de abril de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	20391	ALCALDIA DE PAUJIL		09/04/2015	A-0367	<p><b>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA DE PAUJIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ EFECTUÉ:</p> <p><i>AMOJONAMIENTO DEL ÁREA CONFORME A LAS COORDENADAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.</i></p> <p><i>REALIZAR LA EXPLOTACIÓN CONFORME AL DISEÑO Y SISTEMA DE EXPLOTACIÓN APROBADO EL CUAL CORRESPONDE A BANCOS DESCENDENTES CON ALTURA DE 10 METROS.</i></p> <p><i>REALIZAR RETITO DEL DESCAPOTE CON EL FIN DE EVITAR DESLIZAMIENTOS DE MATERIAL Y PUEDA OCASIONAR ACCIDENTES.</i></p> <p><i>IMPLEMENTAR LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN EN AVANCE DE EXPLOTACIÓN, CONFORME A LO</i></p>

ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993.  
MANTENER AL DÍA LAS ACTAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, INDICANDO AFILIACIÓN A EPS, PENSIÓN Y RIESGOS, ESTOS ÚLTIMOS INDICANDO EL GRADO DE AFILIACIÓN COTIZADO.  
REALIZAR CUNETAS DE CORONACIÓN Y EN LA BASE DEL TALUD CON EL FIN DE DAR MANEJO ADECUADO A LAS AGUAS FILTRADAS Y/O DE ESCORRENTÍA EN ÉPOCAS DE LLUVIA, ADICIONALMENTE SE DEBE REALIZAR UN TRATAMIENTO DE LAS MISMAS ANTES DE SER VERTIDAS A LAS FUENTES HÍDRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO GENERA ACEITES QUE SON TRANSPORTADOS POR LAS AGUAS LLUVIAS, LOS CUALES DEBEN SER TRATADOS REALIZANDO TRAMPAS DE GRASA, EN EL RECORRIDO.  
ADECUAR UN SITIO ÓPTIMO EL CUAL CUMPLA CON LAS MEDIDAS TÉCNICAS PARA LA DISPOSICIÓN DE ACEITES UTILIZADOS COMO COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA, ESTAS CONDICIONES SON: PISO EN CONCRETO CON CUNETAS PERIMETRALES Y TRAMPA DE GRASAS EL CUAL DEBE ESTAR TECHADO Y CON SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA.  
SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE ES OBLIGACIÓN MANTENER LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE EXPLOTACIÓN EN LA MINA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993.  
PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA

						<p>FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LAS RECOMENDACIONES DADAS DENTRO DEL INFORME PAR-I N°098 RESPECTO DE LO ENCONTRADO EN LA VISITA DE INSPECCIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 6 DE MARZO DEL 2015. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE <b>ALLEGUE</b> LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN EL PUNTO DE CONTROL TOMADO EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA CERCA AL LÍMITE DEL CONTRATO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° <b>098</b> PAR-IBAGUÉ AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>20391</b>. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>2</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEO-13342X</b>	<b>NEGOCIOS MINEROS S.A</b>		<b>09/04/2015</b>	<b>A-0368</b> SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13342X QUE EN

CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**INFORMAR** A LA SOCIEDAD TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.

**REQUERIR** A LOS TITULARES, PARA QUE MANIFIESTEN DE FORMA EXPRESA E INEQUÍVOCA SU VOLUNTAD PARA QUE DEL SALDO A SU FAVOR CON EL QUE CUENTAN SEAN DEBITADAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO.

**REQUERIR** A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:  
PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2011 Y SEMESTRAL DEL PERIODO 2012.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 080 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.

INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN<sup>1</sup> DE RENUNCIA AL CONTRATO DE

<sup>1</sup> Decreto 01 de 1984 (C.C.A.)

						<p>CONCESIÓN NO. <b>HEO – 13342X</b> PRESENTADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>	
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB6-14541</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>09/04/2015</b>	<b>A-0369</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIO N. JB6-14541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016790, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 332 DEL 05 DE JUNIO DE 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-14541, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016790, ACORDE A LO REALIZADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 074 DEL</p>

05 DE MARZO DE 2015, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE ACLARACIÓN QUE SE APARTA DE ESTA RECOMENDACIÓN DADA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO 1 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, YA QUE MEDIANTE RADICADO NO 20149010094702 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SE ALLEGO LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON VIGENCIA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, DOCUMENTO QUE SERÁ EVALUADO POSTERIORMENTE.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-14541, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES A LOS FBM ANUAL 2009, 2010 Y 2011, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-14541 SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO EN PROCURA SE REVOQUE LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO VSC

						<p>000795 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ ORDENAR SUSPENSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, ADEMÁS SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, CON EL FIN DE FIJAR COMO FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SUS CORRELATIVAS OBLIGACIONES A PARTIR DEL DÍA <b>PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE 2011</b> FECHA EN LA CUAL COBRA EJECUTORIA LA MEDIDA CAUTELAR CONTENIDA EN AUTO ADMISORIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB6-14541 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 332 DEL 05 DE JUNIO DE 2014.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB6-14541 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014.</p>
<b>4</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HIC-08191</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>	<b>09/04/2015</b>	<b>A-0370</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIC-08191 QUE <b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA MINERO- AMBIENTAL, NO. 01 DL017639 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014 HASTA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015, ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20149010081882 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, LA CUAL DEBE SER AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL NUMERAL 7 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 002 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015.</p>

**APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2012 Y 2013 ADEMÁS EL SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° **002** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015.

**NO APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2009, 2010 Y 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° **002** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015.

**2. REQUERIMIENTOS:**

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**INFORMAR** A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.

REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DEL CANON SUPERFICIARIO

CORRESPONDIENTE A:

*SEXTO AÑO DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1067,48), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN A PARTIR DEL 21 OCTUBRE DE 2014 HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO,*

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **002** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015.

REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:

*PRESENTAR LOS MAPAS COMPLEMENTARIOS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2009, 2010 Y 2011.*

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 002 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015.

REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:

*PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL 01 DL017639 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014 HASTA EL DÍA 19 DE*

						<p>OCTUBRE DE 2015, ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20149010081882 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 002 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015.</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 002 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES <b>QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR</b> EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, <b>HABER DADO</b> CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN<sup>2</sup> DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HIC-08191</b> PRESENTADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
<b>4</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EE6-091</b>	<b>CARLOS GALAN Y JI HOAN JU</b>		<b>09/04/2015</b>	<b>A-0371</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR CALOS GALAN Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCEISON

<sup>2</sup> Decreto 01 de 1984 (C.C.A.)

N. EE6-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SUSTENTE DE MANERA ESPECÍFICA Y CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES LAS RAZONES POR LAS CUALES NO HAN CONTINUADO LAS LABORES MINERAS EN EL ÁREA CONCESIONADA.

REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL J), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SUSPENDA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EVIDENCIADAS QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DEL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO

						<p>A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SUSPENDA EL VERTIDO LIBRE EN LADERA DE LOS MATERIALES DE EXCAVACIÓN, QUE ESTÁ AFECTADO LA VEGETACIÓN Y LA MORFOLOGÍA DE LA ZONA (DRENAJE NATURAL).</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EE6-091DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 112 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DE COELLO PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	18780	JESUS ANTONIO MEDIAN HERNANDEZ		09/04/2015	A-0372	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JESUS ANTONIO MEDIAN HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18780 QUE <b>DEJAR SIN EFECTOS</b> el requerimiento efectuado en Auto PAR-I N° 0101 del 29 de enero de 215 respecto al requerimiento del Formato Básico Minero semestral correspondiente al periodo 2006.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12262X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		09/04/2015	A-0373	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12262X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA</p>

RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**INFORMAR** A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA **NO ES VIABLE.**

**APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012.

REQUERIR A LA TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A :

EL SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$307.804,42) M/CTE, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS 509 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 575 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, YA QUE EN EL EXPEDIENTE NO REPOSA DOCUMENTO ALGUNO SOBRE ESTA OBLIGACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE

DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR A LA TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:

REQUERIR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 01 DLO18037 CUYA VIGENCIA SE EXTIENDE HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2016 DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 061 DEL 16 DE MARZO DE 2015.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.HJD-12262X** PRESENTADA

EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

						<p>MINERA. <b>ACEPTAR</b> LA RENUNCIA AL PODER GENERAL PRESENTADO POR LA DOCTORA <b>ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON</b>, PARA ACTUAR EN ESTE EXPEDIENTE. <b>RECONOCER</b> PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR <b>BERNARDO PANESSO GARCÍA</b>, PARA ACTUAR DENTRO DE ESTE EXPEDIENTE MINERO DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO Y QUE REPOSA EN EL MISMO. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
<b>7</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBK-16101</b>	<b>ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE</b>		<b>09/04/2015</b>	<b>A-0374</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBK-16101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO SE HACE NINGÚN REQUERIMIENTO TÉCNICO RELACIONADO CON LA VISITA DE FISCALIZACIÓN EN DETALLE, YA QUE EL TITULAR CON FECHA MARZO 5 DE 2015, PRESENTA ACLARACIÓN A LAS RECOMENDACIONES A LA MISMA, ACLARACIONES QUE SERÁN ANALIZADAS POSTERIORMENTE MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER</p>

						<p>MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 068 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, AL TITULAR MINERO.</p>	
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IHS-15211</b>	<b>Laura MELISSA BONILLA CARDONA</b>		<b>09/04/2015</b>	<b>A-0375</b>	<p>SE LE INFORMA A LAURA MELISSA BONILLA CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHS-15211 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ NO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO NINGUNA ACTIVIDAD MINERA POR UN TÉRMINO MÁS DE MÁS DE SEIS (6) MESES.</p> <p>LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARÁ POR MEDIO DE</p>

						<p>ACTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>IHS-15211</b>, DE LOS AUTOS NOS 076 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 116 DEL 19 DE MARZO DE 2014, 735 DEL 25 DE AGOSTO DE 2014 Y 669 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, YA QUE A LA FECHA LA TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ALLÍ ESTABLECIDO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 062 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, A LA TITULAR MINERO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 062 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, A LA AUTORIDAD AMBIENTAL RESPECTIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
<b>9</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HAH-091</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>09/04/2015</b>	<b>A-0376</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-091 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$16.649.334) MC/TE.</p> <p><b>I.- INFORMAR A LA TITULAR</b></p>

**QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.**

**II. INFORMAR A LA TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

ACREDITAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A:

EL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$229.754) M/CTE., MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, EL CUAL YA FUE REQUERIDO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN EL AUTO NO 709 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014.

SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL, ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE INICIA LA ANUALIDAD.

PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL

NO 01DLO17753 CUYA VIGENCIA SE EXTIENDE HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 617 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS ANUALES 2009, 2010 Y 2011 Y LAS MODIFICACIONES AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, CONFORME A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 454 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE A LA TITULAR, EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **HAH-091**, PRESENTADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.

**ACEPTAR** LA RENUNCIA AL PODER GENERAL PRESENTADO POR LA DOCTORA **ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON**, PARA ACTUAR EN ESTE EXPEDIENTE.

**RECONOCER** PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, PARA ACTUAR DENTRO DE ESTE EXPEDIENTE MINERO DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO Y QUE REPOSA EN EL MISMO.

SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE EN CASO DE

						INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINEARA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBF-10281</b>	<b>MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO</b>		<b>14/04/2015</b>	<b>A-0377</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBF-10281 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR <b>MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO</b> , TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. JBF-10281, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

						<p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-10281, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 106 DEL 30 DE MARZO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy Quince **(15) de Abril de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**  
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA